

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 05 – 2014

Página 1 de 3

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME 05 – 2014 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO COSTA CARIBE 500 kV: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CERROMATOSO - CHINÚ - COPEY”.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (Anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. Modificar el numeral 11.2.2.1. Evaluación de la Oferta Económica, de los Términos de Referencia del Interventor Anexo 3, página 43, el cual quedará de la siguiente manera:

11.2.2.1 Evaluación de la Oferta Económica

Para la Evaluación de la Oferta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su Oferta, el Oferente debe incluir el valor total y mensual de la Oferta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

1. *Se calculará la Media Geométrica de los valores totales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas (MG). Esto es, para n ofertas que logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica:*

$$MG = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n \text{Oferta Económica}_j}$$

2. Se establece como Valor Más Cercano (VMC) a MG, aquella Oferta Económica que arroja el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG.

$$\text{Si } \left\| \text{Oferta Económica}_k - MG \right\| \text{ es mínimo } \Rightarrow \text{VMC} = \text{Oferta Económica}_k$$

3. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC, así:

$$POE = \left[1 - \frac{\left\| \text{Oferta Económica}_j - \text{VMC} \right\|}{\text{VMC}} \right] * 200$$

Aquella Oferta cuyo puntaje Técnico sea inferior al mínimo requerido, no le será evaluada su Oferta Económica y se le asignará un valor de cero (0) como Puntaje Oferta Económica (POE).

2. **Modificar el numeral 11.3. Informe de selección del Interventor, de los Términos de Referencia del Interventor Anexo 3, página 44, el cual quedará de la siguiente manera:**

11.3. Informe de selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará un informe de evaluación de la Oferta técnica y económica, el cual estará a disposición de los Oferentes en la Secretaría General de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas en el Numeral 7.9. En dicho informe, se detallarán los puntajes obtenidos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

La UPME seleccionará como Escogido, previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, a aquel Oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la Oferta Económica, siempre que, como se indicó anteriormente, haya logrado un puntaje superior al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología), es decir, que haya superado los 800 puntos.

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 05 – 2014

Página 3 de 3

En caso de empate, se seleccionará al Escogido de la siguiente forma y en estricto orden hasta que se dé el desempate:

1. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un "Puntaje Oferta Económica" igual a 200 y que presente el menor valor total antes de IVA en su Oferta económica.
2. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un "Puntaje Oferta Económica" igual a 200, que presente el menor valor total antes de IVA en su Oferta económica y que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
3. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un "Puntaje Oferta Económica" igual a 200, que presente el menor valor total antes de IVA en su Oferta económica, que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica y haya alcanzado el mayor puntaje en la Experiencia del Personal del Oferente.
4. Si aún subsistiere el empate, se recurrirá a la selección del Escogido mediante sorteo.

La UPME comunicará a los Oferentes, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.9. Posteriormente, el día indicado en el Numeral 7.9, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas.

Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron seleccionados.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).



ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General

ELABORÓ: AGR / REVISÓ: JAMG / APROBÓ: ARH – MCL
TDR: 150-41-1 Convocatoria Pública UPME 05-2014 Refuerzo Costa Caribe 500 kV
Avenida Calle 26 No. 89 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**